

El liberalismo y el Estado laico

Señor Director:

En una carta reciente, el profesor Agustín Squella nos ilustra con importantes distinciones sobre los diferentes tipos de relación que podemos concebir entre el Estado y la religión. Con razón, rechaza tanto al Estado confesional como al Estado antirreligioso, paradójicamente semejantes, pues ambos se identifican con una sola postura religiosa. La separación entre Iglesia y Estado, la libertad religiosa y el pluralismo de nuestras sociedades no son posibles si el Estado adopta como propia una confesión religiosa o propugna la eliminación de las religiones, declarándose ateo.

Menos feliz es la descripción de lo que él llama el "Estado religioso", a saber, aquel que estima que "las religiones son un bien para la sociedad y ayuda a todas ellas sin adoptar oficialmente ninguna". ¿Por qué llamar "religioso" a un Estado que sin abanderizarse con ninguna religión promueve el florecimiento de distintas expresiones religiosas? Perfectamente podríamos llamarlo Estado laico, denominación que Squella reserva a aquel Estado que no promueve ni apoya ninguna expresión religiosa. Detrás de esta distinción, se encuentra la disputa sobre qué tipo de liberalismo tenemos que abrazar, tema sobre el cual el profesor Squella mucho nos ha enseñado.

Para algunos liberales, el Estado solo debe preocuparse de la libertad negativa (librándonos de toda interferencia injusta) y no promover ninguna forma de vida buena (libertad positiva). El Estado no deja de ser laico y neutral por el hecho de que valore positivamente y financie las actividades deportivas, artísticas y políticas, o reconozca y apoye a las tradiciones religiosas (comunidades pentecostales, bailes religiosos, la religión mapuche) o a las seculares (el nacionalismo republicano, los movimientos ecológicos, el desarrollo científico, los movimientos feministas y de género).

Por lo tanto, el Estado laico, al que aspira-

mos, debe ser neutral, pero no necesariamente basarse en un liberalismo aséptico que se abstiene y toma palco frente a las concepciones comprensivas de bien que enriquecen la vida humana. De este modo, no se trata solo de la relación del Estado con la religión, sino de su relación con la persona y la sociedad, que en el debate constitucional debemos abordar, incluido por supuesto el tema de la subsidiariedad, que parece preferir que todo quede en manos de la sociedad temiendo el necesario aporte del Estado.

EDUARDO SILVA S.J.

Rector UAH